

Anteproyecto de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal



El 17 de mayo de 2011 el Servicio de Administración Tributaria dio a conocer a través de su página de Internet, una actualización al anteproyecto de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2010.

En este anteproyecto se adicionó un artículo transitorio que otorga una prórroga de dos días a los contribuyentes obligados a utilizar el Servicio de Declaraciones y Pagos (Sector Financiero, Controladoras y Controladas, Grandes Contribuyentes, Sector Gobierno, Organismos constitucionalmente autónomos, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, sujetos del IEPS y obligados a dictaminar en 2010) para realizar el pago de sus impuestos correspondiente a abril que debió efectuarse a más tardar el 17 de mayo de 2011.

A continuación se acompaña el texto del artículo mencionado:

"Para los efectos de los artículos 12, penúltimo párrafo, 20, séptimo párrafo, 31 del CFF y 53 de su Reglamento, tratándose de los contribuyentes obligados a utilizar el servicio de declaraciones y pagos de conformidad con la regla II.2.15.1., se amplía el plazo hasta el 19 de mayo de 2011 para la presentación de los pagos provisionales o definitivos del ISR, IETU, IVA o IEPS, así como retenciones correspondientes al mes de abril de 2011."

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y a un profesionista calificado.